

REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A., Sinforiano Madroñero, 12 - 06011 Badajoz
UNIDAD RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	delegadoprotecciondatos@chguadiana.es
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	No aplica
LEGITIMACIÓN	<p><b>6.1.c) RGPD:</b> Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p><b>6.1.e) RGPD:</b> Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>
BASE JURÍDICA	<p><b>Ley 39/2015</b>, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.</p> <p><b>Ley 40/2015</b>, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público</p>
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de las entradas y salidas de documentación del Organismo
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, que se dirigen a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., o reciben comunicaciones de ella.</p> <p>Entidades sin personalidad jurídica</p> <p>Otras administraciones</p> <p>Personal de la CHG, destinatario o emisor de comunicaciones.</p>
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	<p><b>Datos identificativos y de contacto:</b> Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, e-mail teléfono y firma.</p> <p><b>Otras categorías de datos:</b> de representación en su caso. Datos relacionados con el documento presentado, que pueden contener categorías especiales de datos.</p>
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Órganos a los que, en su caso, se dirija la solicitud.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias internacionales de los datos.

## REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA

### PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para nivel MEDIO.

### OBSERVACIONES